

**INSTRUCTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN  
ENTRE COLOMBIA Y ARGENTINA  
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
1 de junio de 2023**

**OBJETIVO Y ALCANCE**

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de la licencia de conducción a residentes colombianos nacidos en Argentina para el reconocimiento de licencias de conducción y la expedición de una licencia de conducción colombiana a través del sistema HQ RUNT en los organismos de tránsito a nivel nacional.

**REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN**

Para efectuar el reconocimiento de la licencia de conducción expedida en Argentina, los ciudadanos argentinos residentes en Colombia que estén interesados en expedir la licencia de conducción colombiana, deben acreditar los siguientes requisitos:

1. Registro de su huella dactilar en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.
2. Presentar la solicitud realizada a través del formato, el cual estará a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Transporte. Disponible en: [https://mintransporte.gov.co/publicaciones/222/servicios\\_y\\_consultas\\_en\\_linea/](https://mintransporte.gov.co/publicaciones/222/servicios_y_consultas_en_linea/)
3. Licencia de conducción vigente expedida en su país de origen.
4. Cédula de extranjería.
5. Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz en un Centro de Reconocimiento de Conductores
6. Pago por los derechos del trámite de expedición de licencia de conducción según la tarifa establecida por la norma expedida por el Ministerio de Transporte que se encuentre vigente.

**PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN**

Para efectos del reconocimiento de licencia de conducción, el ciudadano extranjero deberá:

1. Presentarse en cualquier Organismo de Tránsito a nivel nacional o Dirección Territorial del Ministerio de Transporte con su cédula de extranjería y realizar el registro como persona natural y de su respectiva huella dactilar en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.
2. Diligenciar el formato el cual estará a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Transporte, disponible en: [https://mintransporte.gov.co/publicaciones/222/servicios\\_y\\_consultas\\_en\\_linea/](https://mintransporte.gov.co/publicaciones/222/servicios_y_consultas_en_linea/) manifestando que desea acogerse al convenio de reconocimiento de su licencia de conducción adjuntando copia de licencia de conducción expedida en el país de origen y de la cédula de extranjería, informando los siguientes datos:
  - a) Fecha de nacimiento.
  - b) Grupo sanguíneo, factor RH.
  - c) Nombres y apellidos, dirección, ciudad y teléfono donde reside en Colombia.

Correo electrónico.

d) Restricciones para conducir.

3. Remitir la documentación al correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)

4. Diligenciar el formulario de Licencia Nacional de Conducción, disponible en el link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=HmlCXu9sM06D5KMDzf3Q-2uVtmbm4KZlvAjOsjKknX5UMeg2Q1pYUVpQRIFDRkJPTeZWOEw0RFZSTC4u> o en el QR:

5. Una vez se verifique la validez y/o autenticidad de los documentos aportados por el interesado con la autoridad argentina, la Subdirección de Tránsito expedirá el Certificado de Licencia de Conducción homologada, el cual será allegado al solicitante a través del correo electrónico registrado por el usuario.



6. Aprobada la solicitud el interesado podrá acercarse a cualquier Organismo de Tránsito anivel nacional para que le expidan la licencia de conducción colombiana en la categoría equivalente de acuerdo con la tabla que está determinada en el respectivo convenio.

7. La Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte en un plazo no mayor de dos (2) meses calendario, autorizará o rechazará la solicitud, la cual será comunicada al ciudadano extranjero a través de correo electrónico.

## **VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN**

La vigencia de la licencia de conducción que sea expedida en Colombia, en virtud del reconocimiento recíproco o canje de licencia de conducción, será igual al de la licencia expedida en el país de origen objeto del reconocimiento

## **RENOVACIÓN Y DUPLICADO**

El trámite para la renovación o expedición del duplicado de la licencia de conducción al extranjero al cual se le haya reconocido su licencia de conducción en Colombia deberá someterse a los mismos requisitos señalados en la Resolución 12379 del 2012 del Ministerio de Transporte o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

**NOTA:** El reconocimiento de la licencia de conducción no se aplica a las licencias de los nacionales de los países del convenio, cuya licencia de conducción sea expedida en un Estado distinto al de su nacionalidad.